

ORDENANZA 2448/2021

VISTO:

El Expediente N° 620200529/20 – Bergese Fernando, Goy Walter, Goy Leonel – del cual surge una parcela donada a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, con una superficie de seis mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (6.879,55 m2).

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 48 establece que Municipio lleva a cabo la planificación y puesta en marcha de políticas de Estado destinadas a lograr un mejor calidad de vida, incentivar la participación comunitaria, atender grupos vulnerables, fortalecer la articulación con las organizaciones de la comunidad y promover la inclusión social.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Especial N° 2 del 04 de octubre de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aféctese la parcela donada a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, con una superficie de seis mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (6.879,55 m2), que surge del Expediente N° 620200529/20, para la construcción de un Centro Recreativo, Deportivo y Social en barrio San Francisco de Asís de la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ESPECIAL DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**